



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 09 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno del Concejo municipal

VISTO: En Sesión ordinaria de Concejo N°01-2026-CM/MPC del día 09 de enero del 2026, Informe N° 006-2026-GAT/MPC, Informe Legal N° 005-2026-MPC-OGAJ, Informe N° 004-2026-GAT/MPC Referente al "Proyecto de Ordenanza que fija el pago mínimo del impuesto predial, fecha de vencimiento para el pago del impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales para el ejercicio 2026 en la Municipalidad Provincial de Concepción", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, mediante Informe N° 004-2026-GAT/MPC, de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria, presenta el "Proyecto de Ordenanza que fija el pago mínimo del impuesto predial, fecha de vencimiento para el pago del impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales para el ejercicio 2026 en la Municipalidad Provincial de Concepción".

Que, mediante Informe Legal N° 005-2026-MPC-OGAJ, de fecha 07 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recomendando lo siguiente:

1. se declare procedente la aprobación del "Proyecto de Ordenanza que fija el pago mínimo del impuesto predial, fecha de vencimiento para el pago del impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales para el ejercicio 2026 puesto que se encuentra conforme a la normativa vigente de la Ley de Tributación Municipal y el sustento técnico del área competente, por lo cual corresponde continuar con el procedimiento regular para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 006-2026-GAT/MPC, de fecha 07 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria, solicita se eleve a sesión de concejo con dispensa de dictamen de la Comisión de regidores y ante la urgencia de contar con el marco legal tributario para el inicio del año fiscal.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificada por la Ley N°31433: Ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD y de conformidad con lo dispuesto



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-90-CMMPC

Municipalidad Provincial de **CONCEPCIÓN**

en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO. -



Artículo 1°. – APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2026 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Artículo 2°. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, implementar las acciones destinadas al cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




Dr. Wilfredo Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

 www.municoncepción.gob.pe

 mpartevirtual@gmail.com

 mpc@municoncepción.gob.pe

 Municipalidad Provincial de Concepción

 Av. Mariscal Cáceres N° 329